



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7037397 Radicado # 2026EE147815 Fecha: 2026-07-14

Tercero: 901361596-4_S17 - POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD SEDE CHAPINERO SD17

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2026ER140447 del 2026-07-03

Petición No. 4688342026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se exponen algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento del local comercial denominado **LOS GRANIZADOS DE PETTER** ubicado en la **CL 99 B No. 3 A – 04 Este** de la localidad de Chapinero; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), se informa que:

Una vez revisado el Sistema de Información Ambiental de esta Secretaría FOREST, se pudo establecer que, esta Autoridad Ambiental tiene conocimiento de quejas allegadas por la afectación reportada en materia de contaminación acústica respecto al establecimiento objeto de denuncia.

En tal sentido cabe precisar que según lo establecido en el Decreto Distrital 509 de 2025¹ derogado por el Decreto 646 del 2025², la SCAAV, adelanta actividades relacionadas con la evaluación, control y seguimiento a **fuentes generadoras de ruido (entendiendo como fuentes: equipos y/o maquinaria propia de la actividad económica)**, como factor que pueden llegar a generar un deterioro ambiental.

En cumplimiento de dicha función, esta Subdirección realiza actividades de **intervención en establecimientos** destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (*comercio, servicios e industrias*), **siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere**

¹ Decreto 509 de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente."

² Decreto 646 del 2025 "Por el cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"

una presunta afectación ambiental, conforme a las disposiciones ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015³ y la Resolución 0627 de 2006⁴.

Aclaradas las competencias, una vez revisado el Visor Geográfico Ambiental de la Entidad, se logró establecer que el predio relacionado en la solicitud **NO** se encuentra dentro de la jurisdicción de esta Secretaría, tal como se evidencia en el registro cartográfico correspondiente.

Predio Consultado:

Referencia de búsqueda por Dirección: CL 99B 3A 04 E
Código de sector catastral: 208125019002

Resultado de la consulta:



Imagen No. 1. Jurisdicción Ambiental predio la CL 99 B No. 3 A – 04 Este

Fuente: <https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.021500&lat=4.667790&z=20&l=5:1>

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015⁵, se corre traslado de la solicitud a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE**

³ Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”

⁴ Resolución 0627 de 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”

⁵ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

CUNDINAMARCA (CAR) para que en el marco de sus competencias den respuesta a la solicitud.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Traslado a: *Doctor Alfred Ignacio Ballesteros Alarcón. Director General, o quien haga sus veces. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Correo electrónico: directorgeneral@car.gov.co - sau@car.gov.co. Dirección: CL 24 No. 62 – 49 Costado Esfera P 6 y P 7. Teléfono: (+601) 5801111.*

Anexo: *Radicado SDA No. 2026ER140447 del 2026-07-03. Pdf (10) Folios*

Proyectó: MAYERLY ALEXANDRA MORENO
Revisó:
Aprobó: